

ciones de poderse habitar, y como por otra parte el referido dueño se niega a rescindir el contrato de arriendo que tiene hecho con el Ayuntamiento si no se le satisface el adeudo, por no habermos despedido la Municipalidad a su debido tiempo de aquí la necesidad de que por ahora continúe la escuela donde se encuentra, hasta tanto que en el prox. presupuesto adicional, se incluya el correspondiente crédito para el abono de la atención expresada en el corriente año si así lo conceptúa oportuno la Comisión de Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento. El Ayuntamiento habiendo visto el precedente dictamen acordó de conformidad con lo propuesto en el subscrito.

Nómina de los escribientes q' han asistido a las mesas electorales.

Enterado el Ayuntamiento de que ha habido necesidad de mandar a las mesas electorales escribientes que las auxiliaren, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pague la nómina dentro de la cantidad de seiscientas p. q. al efecto se acuerda.

Se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el Alameda por D. José Navarro, por resultar hechas con arreglo al pliego de condiciones.

Se dió cuenta de que por la Comisión de Obras en unión del Arquitecto Titular, se había procedido al reconocimiento, medición y valoración de las que fueron adjudicadas en el edificio Alameda, destinada a Audiencia de lo criminal, a D. José Navarro, en la cantidad de siete mil setecientas cuarenta y una pesetas así como de las adicionales de que se encargó el mismo y que fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Sesión de veinte de Noviembre último, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres mil doscientas setenta y dos p. 67 cent. y de conformidad a la condición 2.ª de los q' normaron la subasta, se practicó la liquidación con arreglo a las partidas que figuran en el presupuesto, siendo el resumen siguiente, primera parte, dos mil ochocientas treinta y una p. con 75 cent. segunda, seiscientos cuarenta y ocho con 67 cent. Tercera, tres mil doscientas treinta y ocho con 81 cent.

